

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: 3558766

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 121.303

SANTIAGO, 28/11/2012

VISTOS: éstos antecedentes, y de conformidad con los requisitos legales para el otorgamiento de la residencia y/o abandono del país;

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Eliana Lizeth VALLE RAMOS nacida el 02/03/1988 en Perú, pasaporte ordinario 50127357 y Roberto Carlos PASTOR VALLE nacido el 25/02/2007 en Perú, pasaporte ordinario 5547537, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Eliana Lizeth VALLE RAMOS de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$27.389 (veintisiete mil trescientos ochenta y nueve pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Roberto Carlos PASTOR VALLE de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFIQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCPR/rdh
[9501-7] 28/11/2012
correl: 24.617

Distribución:
- Investigaciones
- DEM

